



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
544

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Por medio de la cual se exhorta a los 67 ayuntamientos de la Entidad, para que realicen el cobro de los pases de movilización de ganado, en los términos establecidos en sus correspondientes leyes de ingresos para el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de fomentar el desarrollo de la actividad ganadera; así mismo analicen la viabilidad de celebrar convenios con las distintas asociaciones locales de ganadería, con la finalidad de exentar del pago las movilizaciones internas en su municipio.

PRESENTADA POR: Diputado Jesús Villarreal Macías (PAN).

LEÍDA POR: Diputado Jesús Villarreal Macías (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 06 de abril de 2017.

TRÁMITE: Se votó de Urgente Resolución.

FECHA: 06 de abril de 2017.



“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXV/URGEN/0120/2017 II P.O.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Urgente Resolución

El suscrito, Jesús Villarreal Macías, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura y como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que disponen los artículos 167, fracción I, 169 y 174, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; acudo ante esta Elevada Asamblea a formular Iniciativa con carácter de Acuerdo, mediante la cual se propone que esta Soberanía exhorte a los 67 ayuntamientos de la Entidad, a que realicen el cobro para la movilización de ganado, de conformidad a lo establecido en su tarifa de derechos, contenida en la correspondiente Ley de Ingresos para este ejercicio fiscal; de igual manera analicen la viabilidad de celebrar convenios con las distintas asociaciones locales de ganadería, con la finalidad de exentar del pago las movilizaciones internas en su municipio. Lo anterior, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La actividad ganadera consiste en el manejo de animales domesticables con fines de producción para su aprovechamiento. Es una de las principales columnas de la economía del Estado de Chihuahua, no solo por su valioso nivel económico sino porque forma parte de la identidad de los chihuahuenses.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Ahora bien, debido a la importancia del tema, la ganadería mexicana es fundamental ya que aporta, en términos económicos, una cuarta parte del valor que producen todas las actividades primarias del país. Además, mediante la ganadería se proporcionan las proteínas y las grasas de origen animal que consumen la mayoría de los mexicanos.

En virtud de lo anterior, resulta conveniente comentar, que contamos con más de 17 millones de hectáreas con vocación para la ganadería, las cuales son aprovechadas para alimentar y mantener a más de 1 millón 700 mil cabezas de ganado bovino en 7 mil 600 hatos. De igual manera existen más de 500 mil cabezas de las demás especies de ganado que se produce en la entidad.

Además de que a lo largo de los años de trabajo en conjunto, se han consolidado los lazos de unión al interior del gremio. Prueba de ello, ha sido su participación propositiva y emprendedora en grandes proyectos de desarrollo regional y nacional, al consolidar el mercado de exportación de becerros machos en pie hacia los Estados Unidos, convirtiéndose en el exportador número uno a nivel nacional de machos con 305,542 ejemplares y de hembras con 67,215 cabezas de ganado, con una exportación total de 372,751 soportado con datos que constan del periodo del 01 enero del 2016 al 31 de diciembre de dicho año, con una derrama económica superior a los 2 mil millones de pesos, además de la contribución permanente con las políticas de abasto de carne para el mercado nacional.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

II. En congruencia con lo anterior, los ganaderos del Estado cuentan con el respaldo de la autoridad estatal, así como de sus diversas organizaciones gremiales, logrando un trabajo conjunto para la consolidación de la infraestructura y los servicios necesarios para el desarrollo de la ganadería de exportación, la eficacia y la eficiencia en los programas y campañas sanitarias enfocados siempre en obtener un mejor nivel de competitividad y calidad.

Por consiguiente, ha marcado rumbo en diferentes áreas como la del mejoramiento genético para el mercado de exportación; en la conservación del material genético del ganado criollo, herencia de la época colonial; en proponer y establecer las bases jurídicas de la pequeña propiedad ganadera a nivel nacional; en impulsar la investigación agropecuaria para la instrumentación de tecnología en conservación de pastizales, alimentación de ganado, manejo y rotación de potreros.

III. Sin embargo, esta actividad no es la excepción en cuanto a situaciones que la afectan, como lo son las sequías, las diversas enfermedades propias del ganado, las variaciones en el precio, así como el cobro por los pases de movilización de ganado y el cobro por cabeza del semoviente que realizan algunos ayuntamientos, los cuales según el dicho de los productores les están cobrando de manera no apegada a lo establecido en la Ley de Ingresos de los municipios, por lo que las personas que se dedican a esta actividad económica ven cómo de un día para otro todo su trabajo, esfuerzo, inversión y esperanzas se esfuman al darse una de las situaciones mencionadas con el consiguiente menoscabo no solo de esa persona, sino también de las demás que dependen de ella.



Con lo hasta aquí comentado, se puede vislumbrar la importancia que tiene la actividad ganadera en nuestra Entidad, no solo económicamente, sino también por el papel cultural que tiene, ya que son miles de personas que viven y difunden la continuación de esta actividad tan chihuahuense, tan nuestra, la cual ha formado parte del desarrollo de este Estado.

IV. Además de lo anterior, cada Ley de Ingresos de los 67 ayuntamientos aprobadas por este H. Congreso del Estado y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Ganadería del Estado, se estableció la tarifa por el pago de derechos que deben cobrar los municipios por el servicio prestado a los ganaderos, que solicitan el pase de movilización de ganado, la cual preceptúa que **“el pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago”**, esto con la finalidad de homologar los cobros por este servicio prestado, pues teníamos en años anteriores que los cobros variaban considerablemente según se desprende de las consideraciones argumentadas en el Dictamen de la Ley de Ganadería, ya que *“dada la diversidad de cobros por la expedición de los pases de ganado, lo cual pudimos corroborar, de establecer una tarifa igual tanto para la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado, como para los ayuntamientos, sin que ello implique una transgresión a la libertad hacendaria que tienen los Ayuntamientos, pues podrán seguir cobrando e ingresando a las arcas municipales los ingresos por la expedición de los pases de ganado, solo que deberán cobrar la tarifa establecida en esta ley, la cual será tanto para el ganado mayor como el menor...”*.



De igual manera se señalaba en el Dictamen de marras que *“mientras el Gobierno del Estado y algunos municipios no cobran por su expedición, en el resto de los ayuntamientos el cobro de este derecho es muy diverso, atendiendo al número de cabezas en diversos municipios, en otros no importa la cantidad de animales que se pretende movilizar, por lo que podemos encontrar cobros desde 0.81 centavos de pesos hasta 75 pesos por pase o por cabeza. De igual manera tenemos casos en los que se cobra 0.81 centavos por documento y 0.08 por cada animal en Hidalgo del Parral o 48 pesos por documento y 24 pesos por cabeza en Maguarichi y en Jiménez de 1 a 80 cabezas 7 pesos y por más de 81 cabezas 600 pesos por pase.”*

V. Es por lo anterior que estimamos oportuno solicitar a los 67 ayuntamientos de la Entidad que realicen el cobro de los pases de movilización de ganado, en los términos establecidos en sus correspondientes leyes de ingresos para el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de fomentar el desarrollo de la actividad ganadera y de que los municipios cuenten con ingresos propios.

Además nos parece adecuado solicitar a dichas autoridades analicen la viabilidad de celebrar convenios con las distintas asociaciones locales de ganadería, con la finalidad de exentar del pago las movilizaciones internas en su municipio, en aras de fomentar el desarrollo de la actividad así como la trazabilidad y el control del estatus sanitario, ya que de igual manera nos comentaron los productores que en algunos casos, para el correcto desarrollo de sus actividades pecuarias, dentro de la Unidades de Producción Pecuaria, cuentan con un registro como Prestador de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Servicios Ganaderos, debiendo realizar la movilización con un pase de ganado aunque sea dentro de su mismo predio o a otro dentro del mismo municipio, lo cual resulta gravoso para el ganadero, por lo que se hace necesario que dicha movilización se exente de pago en los mismos términos del artículo 83 de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tienen a bien exhortar de manera respetuosa a los 67 ayuntamientos de la Entidad, para que realicen el cobro de los pases de movilización de ganado, en los términos establecidos en sus correspondientes leyes de ingresos para el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de fomentar el desarrollo de la actividad ganadera.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tienen a bien exhortar de manera respetuosa a los 67 ayuntamientos de la Entidad, para que analicen la viabilidad de celebrar convenios con las distintas asociaciones locales de ganadería, con la finalidad de exentar del pago las movilizaciones internas en su municipio, en aras de fomentar el desarrollo de la actividad así como la trazabilidad y el control del estatus sanitario.



“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

TERCERO.- Remítase copia de la Iniciativa a las autoridades señaladas en los puntos anteriores.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos que corresponda.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 6 días del mes de abril de 2017.

ATENTAMENTE



DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS